

por lo que mira al presente año basando
Liquidar. porque el Reyte que es de la Rodiga
se ha de pagar los tercios su sueldo e honor
en yndex del Reyte por ser de su Cargo, en lo que
se honra en los Reynos se emplea, o como
algunas @. de Reyte, por lo que sobre alteran
el Reyte de la Rodiga, aunque es cierto, como
dho. señor de la Rodiga aventado aver entrado de
su partida en la Rodiga a devir y ser su
de la Rodiga la Villa de la Rodiga, prudente
del Conrado ad lo que se alguna para idas
que ay amenos, si para la manantia, de todos
Causas de la Rodiga, de que alteran alguna
para que noten a perdida, y basta este Causo de
su voto sobre este particular, y de el luego
seco queda Liquidar, del Causo de la Rodiga
Rodiga toca el executando al Conrado que la
tiene, para que sea con la formalidad de vida, y
darse la R. que pueda tener efectos la Reyna
gracia de la Rodiga mandada baren por dho.
Alcalde mayor de el luego de el de la Rodiga Com.
y protesta que enaxon, a la Causales que de
expresadas no se pare perjuicio, pues no siendo
la Villa de honor de la Rodiga Com. protesta
no se a diligencia alguna en razon de ella, y
de los recursos que se comencian, y duplica al
Alcalde ma. de el de el Com. de el de el
de esta suposicion de el señor Alcalde mayor
de el que duplicadant. cesara cada al. de el
de el de el Comision por esta de para la Liquidar
del Causo de Reyte, y de el dan que sigue
el Reyte de la Rodiga, que hallava en esta
el de el de el de el de el de el de el de el
de el de el de el de el de el de el de el de el
de el de el de el de el de el de el de el de el